



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **338** -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 SET. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 420-2018-GR APURIMAC/GR. de fecha 10/09/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por Profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 437-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 05/10/2016, se designó al Gerente Público, Franklin Zenobio Huamani Alvarado, en el cargo y funciones, de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac, con las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, de conformidad con el Convenio de asignación celebrado con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, teniendo en cuenta el documento de renuncia presentada por el Gerente Público Franklin Zenobio Huamani Alvarado, registrado con Expediente N° 1572 de fecha 07/09/2018; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Memorandum N° 420-2018-GR APURIMAC/GR. de fecha 10/09/2018, dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia y dando por concluida, la designación del Gerente Público Franklin Zenobio Huamani Alvarado, en el cargo y funciones, de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la designación del Gerente Público Franklin Zenobio Huamani Alvarado, al cargo y funciones, de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a Don Franklin Zenobio Huamani Alvarado, que realice la entrega formal de cargo, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Gerencia General Regional, Dirección Ejecutiva Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



Regístrese y Comuníquese;

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.

